

OFICIO:GAD/052/2022
Salamanca, Gto a 16 de Agosto del 2022
Asunto: Solicitud para ampliación de plazo
de entrega de información

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS
PRESENTE

Por medio del actual, en atención al oficio número **OFICIO: UTAIP/0109/2022**, girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), a esta Gerencia de Administración del CMAPAS, en la cual se solicita se genere respuesta a la solicitud folio número **111231000004122**, del cual adjunto copia simple.

Toda vez que esta Gerencia que a la presente fecha se sigue integrando la información que el solicitante peticiono y dado que por la cantidad así como la complejidad de la información se requiere de más tiempo para cumplirla, es decir para poderla integrar, de la manera que nos fue solicitada, ello para abonar al ejercicio de rendición de cuentas a que se encuentra todo Sujeto Obligado que utiliza recursos públicos, por ello solicitamos se pueda analizar la solicitud de ampliación del plazo para entregar la información solicitada, ello con fundamento en lo que establece **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su artículo 54:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- CONFIRMAR**, modificar o revocar las determinaciones que, **EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;

Por lo anterior y por estar dentro del ámbito de atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, solicito por medio de este sea ampliado el plazo para la entrega de respuesta en el plazo que señala la ley de la materia y estar en mejores condiciones de generar la misma.

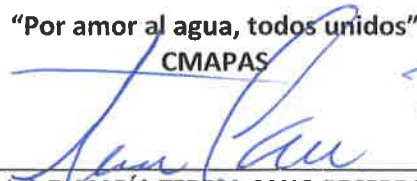
En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente:

"Por amor al agua, todos unidos"

CMAPAS


L.A.E. MARÍA TERESA CANO BECERRA
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS.

COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

16 AGO. 2022


RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.

Salamanca, Guanajuato a 17 de Agosto de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 18 de Agosto de 2022 a las 08:30 horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la petición de ampliación de plazo para entrega de respuesta de la solicitud de información del folio número **111231000004122**, la cual se remitió la Gerente de Administración de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/0109/2022**, así como del oficio número **GAD/052/2022**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita al Presidente de este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE:
"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"

CMAPAS



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



ACTA 08/2022
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **18 de Agosto del 2022**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la petición de ampliación de plazo para entrega de respuesta de la solicitud de información del folio número **111231000004122**, la cual se remitió la Gerente de Administración de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/0109/2022**, así como del oficio número **GAD/052/2022**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita al Presidente de este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S., Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S., L.A.E María Teresa Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S. el cual no se encuentra presente por tener periodo vacacional, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como el Lic. William Arturo Moлина Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S., confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se da lectura y aprobación del contenido de la convocatoria del Orden del Día correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.
3. Se le da lectura y aprobación del contenido del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.
4. Solicita el uso de la voz, la **L.A.E María Teresa Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S. y vocal de este órgano colegiado**, la cual es concedida manifestando lo siguiente:

El día 12 de Agosto de este año, recibí por parte del Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/0109/2022** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **111231000004122**, peticionaba:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Por medio de la presente los saludo y de la manera más atenta y respetuosa solicito se me haga llegar la siguiente información de carácter publica del Ente Publico Sistema o Comite de Agua. Esto de favor que sea sus registros de forma mensual del periodo comprendido de enero 2018 a julio 2022 siendo lo siguiente:

1. Estados de cuenta bancarios;
2. Auxiliar contable de todas las cuentas de bancos;
3. Balanza de comprobación al último nivel;
4. Auxiliar contable del IVA acreditable;
5. Conciliaciones bancarias de todas las cuentas;
6. Auxiliar contable del IVA causado;
7. Auxiliar contable de todas las cuentas de ingresos;
8. Todas las pólizas de contabilidad (Libro Diario);
9. Contratos de apoyos otorgados por dependencias de gobierno que ingresaron a la cuenta bancaria;
10. Acuse de aceptación de la DIOT;
11. Último formato 75 presentado;
12. Contrato con los 5 principales proveedores que trasladaron IVA a tasa 16%;
13. Constancia de situación fiscal del Comité/junta o sistema Municipal de Agua Potable;
14. Opinión del SAT sobre el cumplimiento con la obligación de presentar las declaraciones del IVA al día de hoy;
15. CFDI's de ingresos;
16. CFDI's de los 3 principales clientes con IVA gravado a la tasa del 0%;
17. CFDI's de egresos;
18. Declaración mensual definitiva del IVA;

Ademas ocupo saber;

1. Los Ajustes a reconocer en la cuenta pública y las diferencias detectadas al día de hoy
2. La declaración complementaria del pago mensual definitivo del IVA.
3. Listado de proveedores que a la fecha del día de hoy están incluidos en el listado de los contribuyentes que realizan operaciones inexistentes, si es el caso.

4. CFDI's de ingresos con IVA causado a la tasa del 16% que estando vigentes no están registrados en la cuenta pública.
5. CFDI's de egresos con IVA acreditable que estando vigentes no están registrados en la cuenta pública.
6. Y que acciones se estan tomando para mejorar el control interno del subproceso "Recuperación de saldos a favor del IVA".

Todo pueden enviármelo en ese orden de manera enumerativa y por medio de archivos adjuntos o comprimidos por una nube de la red.

Toda vez que la suscrita me desempeño en este sujeto obligado en calidad de Gerente de Administración y Vocal de este Colegiado, al momento de recibir la solicitud, y ver que esta era información que poseemos y resguardamos, reuní al personal adscrito a esta Unidad Administrativa, para poder integrar los datos y generar un respuesta, sin embargo en virtud de la magnitud, cantidad y complejidad de la información solicitada, se requiere más tiempo para poderla integrar, entregar y cumplir, ya que el solicitante requiere datos del mes de Enero del ejercicio 2018 hasta el mes de julio del año 2022 (abarcando los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el mes de julio de 2022), así también, no se omite mencionar que esta información implica una búsqueda de la misma, tanto en el archivo de tramite así como el de concentración de este Organismo Operador denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), esto que solicitamos es para abonar al ejercicio de rendición de cuentas al que se encuentra todo Sujeto Obligado que utiliza recursos públicos, por ello solicitamos se pueda analizar la solicitud de ampliación del plazo para entregar la información solicitada, y se me pueda excusar de conocer del proceso de resolución al caso concreto, esto para un sano y libre desarrollo de la audiencia, ya que la suscrita al formar parte de este Comité de Transparencia y por ende debo conocer, opinar, deliberar y votar al respecto.

A razón de lo anterior, este colegiado tuvo presente el oficio número **Oficio: GAD/052/2022**, de fecha 16 de Agosto de 2022, el cual se dirige al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Presidente del Comité de Transparencia y Gerente de Ingeniería y Proyectos del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), por medio del se hace la solicitud de prórroga para ampliar el plazo de entrega de respuesta a la solicitud folio **111231000004122**, de fecha **12 de Agosto de este año**.

Una vez escuchado a la L.A.E. María Teresa Cano Becerra, hace uso de la voz el Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Presidente del Comité de Transparencia y Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por la Gerente de Administración para ser excusada de conocer del procedimiento deliberativo respecto de la solicitud planteada para que sea votada, **misma que fue votada de manera unánime a favor de la excusa planteada por los integrantes de este Comité**, así como del retiro de la sala de la solicitante.

Hecha la votación se le solicita a la Gerente de Administración del C.M.A.P.A.S., que se retire de la sala de capacitación y hecho lo anterior se siga con el desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

El Lic. Emiliano Prieto Varga, Secretario del Comité del Transparencia y Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S. manifiesta que este Comité se agrupó con el fin de atender lo establecido como cuarto punto del orden del día, para la revisión, discusión o en su caso confirmación de la solicitud de prórroga de ampliación del plazo de entrega de respuesta a la solicitud de información con número de folio **111231000004122**, la cual se giró

a la Gerencia de Administración de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/0108/2022** así como del oficio número, **GAD/052/2022** mediante el cual la multicitada Gerencia solicita a este Comité se pronuncie respecto de la declaratoria solicitada.

Antes de entrar a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

Comité de transparencia¹

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAI y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Derecho de acceso a la información²

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que "ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones". El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

Confiablez de la información³

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, 1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

² Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

³ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

Prórroga⁴

La facultad de una autoridad para ampliar el plazo establecido por la ley para el cumplimiento de una obligación o para el ejercicio de una competencia o un derecho. En el caso de la LGTAIP y la LFTAIP se regula la posibilidad de ampliar los plazos para dar respuesta a las solicitudes de acceso cuando el sujeto obligado señale que por la cantidad o complejidad de la información requiere de más tiempo para cumplirla. Esta ampliación debe ser aprobada por el CT. Asimismo, los OG pueden ampliar el plazo para el cumplimiento de la resolución de los recursos de revisión o de inconformidad. El recurrente dentro del recurso de inconformidad podrá solicitar la ampliación del plazo, antes del cierre de la instrucción, hasta por un período de diez días adicionales para manifestar lo que a su derecho convenga.

Criterio 02/18⁵

USO DE LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En los casos en que los sujetos obligados requieran hacer uso de la prórroga excepcional para dar respuesta a las solicitudes de información, esta deberá:

- a) Ser justificada, exponiendo en la que se exponga de manera fundada y motivada las causas por las cuales se requiere ampliar el plazo.
- b) Ser sometida a la aprobación del Comité de Transparencia, mediante resolución, y de aprobarse deberá notificarse al solicitante acompañando el acta respectiva, esto de conformidad con los artículos 41 y 128 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

De forma que, los sujetos obligados se abstengan de prorrogar el plazo de respuesta en solicitudes de información sin que exista causa o razón justificada, y con ello evitar incurrir en prácticas dilatorias, que de comprobarse son causa de medidas de apremio y sanción.

Con base en lo anterior el sujeto obligado debe facilitar los mecanismos de acceso a la información en forma sencilla y expedita, establecidos en el marco constitucional y legal de la materia.

Resoluciones:

RR/INFO/009/16. Interpuesto en contra del Poder Ejecutivo del Estado. Comisionado Ponente Mtro. Alejandro Gaitán Manuel.

RR/INFO/077/16. Interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Comisionada Ponente L.C.T.C. María de Lourdes López Salas.

RR/186/17. Interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado. Comisionado Ponente: Comisionada Ponente L.C.T.C. María de Lourdes López Salas.

Es Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) es competente en términos de lo establecido en los artículos 25 fracción I, 27 fracción XII, 51, 54 fracción I, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato⁶ que a la letra dice:

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁵ <https://idaip.org.mx/sitio/publicacion-de-criterios-idaip/#page-content>

⁶ Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018

Artículo 25. Para el cumplimiento de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

Obligaciones de los sujetos obligados

Artículo 27. Además de las obligaciones generales contenidas en el artículo 24 y Capítulo I del Título Quinto de la Ley General, son obligaciones de los sujetos obligados las siguientes:

XII. Constituir el Comité de Transparencia, de conformidad a lo establecido en esta ley;

Naturaleza del Comité de Transparencia

Artículo 51. El Comité de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado, encargado de ejercer las funciones establecidas en esta Sección.

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

III. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información;

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de las atribuciones conferidas dentro del artículo 54 fracciones I, III antes citado, es facultad de este colegiado, confirmar, modificar, revocar y/o autorizar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, realicen el Consejo Directivo, el Presidente, Secretario Tesorero del Consejo Directivo, Gerente General, Gerentes de Área, Coordinaciones, Jefatura y cuales quiera otra Unidad Administrativa del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) que en el ámbito de sus atribuciones genere, posea, resguarde.

Así también el objetivo de la presente sesión así como su resolución es analizar la ampliación del plazo solicitado por Gerente de Administración y vocal de Transparencia **L.A.E. María Teresa Cano Becerra**, con base en su escrito con número de oficio **GAD/052/2022** de fecha **16 Agosto de 2022**, solicito la ampliación de plazo de entrega de su respuesta fundado sus motivos en lo establecido en los artículos 54, fracción I, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para atender la solicitud de acceso a la información, identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **111231000004122**.

Respecto de la solicitud de ampliación de plazo para responder la solicitud presentada por la multicitada Gerencia, este colegiado considera aprobar la misma, atendiendo a lo siguiente:

La entrega de información solicitada por el peticionante en su solicitud contiene una magnitud, cantidad y complejidad de información ya que peticona datos del mes de Enero del ejercicio 2018 hasta el mes de julio del año 2022 (abarcando los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el mes de julio de 2022), así también, no se omite mencionar que esta información implica una búsqueda de la misma, tanto en el archivo de tramite así como el de concentración de este Organismo Operador denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), además lo anterior es para abonar al ejercicio de rendición de cuentas al que se encuentra todo Sujeto Obligado que utiliza recursos públicos,

En este sentido, la solicitud de información en estudio está vinculada con el uso de recursos públicos, por lo que requiere un análisis exhaustivo por parte de las áreas involucradas, así como este Comité, a efecto de maximizar el derecho fundamental de acceso a la información del peticionario.

En consecuencia, este Comité considera procedente la ampliación solicitada para que se proceda a la búsqueda y, en su caso, posterior entrega de la información, a la luz de las directrices que ha dictado el órgano garante nacional de transparencia y acceso a la información, y así garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Este Órgano Colegiado considera que, a fin de analizar la solicitud de ampliación de plazo, es pertinente citar lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a la letra indica:

Plazo para entregar la respuesta

Artículo 99. La respuesta a la solicitud deberán realizarla las Unidades de Transparencia dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciban la solicitud.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por tres días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado considera que, para la exhaustiva búsqueda y análisis de la información requerida, es necesario un periodo adicional para atenderse, y así, garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, se determina que se encuentra debidamente fundada y motivada la petición de ampliación de plazo para dar respuesta al folio **111231000004122**, solicitada por la Gerencia de Administración del CMAPAS.

Por lo antes referido y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, fracción 1, así como en el 51, 54 fracciones I, III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, este Comité, propone confirmar la solicitud planteada en el oficio **GAD/052/2022** de fecha **16 de Agosto de 2022**, por medio del cual, se declara la ampliación del plazo por 3 días para hacer entrega de la información peticionada en el folio **111231000004122** y bajo estas consideraciones de hecho y derechos este Comité de Transparencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Este Comité es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las y los titulares de las Áreas competentes a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO: Se tuvo por excusado a la ciudadana LAE. María Teresa Cano Becerra, Gerente de Administración y Vocal del Comité de Transparencia del CMAPAS.

TERCERO: Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado se aprueba por unanimidad la ampliación de plazo por tres días más para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio **111231000004122**, requerido por Gerente de Administración.

CUARTO: Por tal motivo se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la presente acta, así como sus

anexos, lo anterior con fundamento en los artículos 99, 48 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:00 diez horas, estuvo presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia de la ciudadana LAE. María Teresa Cano Becerra, Gerente de Administración y Vocal del Comité de Transparencia del CMAPAS, por motivo expuesto en el punto 4; así como del Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS, el cual no se encuentra presente por tener periodo vacacional.



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE




LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS



ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL

L.A.E. MARÍA TERESA CANO BECERRA
VOCAL



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CMAPAS
INVITADO



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Comité de
Transparencia

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	Maria Teresa Pao Garcia	Gerente Agua	[Firma]
2	ESTEBAN DOMINGUEZ C.	GERENTE AGUA POTABLE	[Firma]
3	Emiliano Prieto Vargas	Gerente Juridico	[Firma]
4	Hugo Enrique Hernandez Sierra	GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS	[Firma]
5	WILLIAM ARTURO MOLINA SANCHEZ	Jefe de la Unidad de Transparencia	[Firma]
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			